

12:15 Phian

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-1320-2013 Hermosillo, Sonora, a 23 de abril de 2013. "2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"

ING. PABLO ANDRADE GERARDO.

Director General del Instituto Tecnológico Superior de Cananea. Cananea. Sonora. Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAE-0351-2013 de fecha 13 de enero de 2013, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2012 del Instituto Tecnológico Superior de Cananea que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente

El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pables Antillón PCCA

HISCALIZACION

Dip. Jose Luis Marcos Leon Perea, Presidente de la Comision de Vigilancia del ISAF

ic. Carlos l'apià Astiazarán, Secretario de la Contraloria General. Carnesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF

Minutario.

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 °C", Col. Villa Satélite,
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Rev: 02

F-ST-002



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales al Ejercicio 2012 Correspondientes al:

Instituto Tecnológico Superior de Cananea

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente un documento con 7 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Egresos

Observaciones

8. El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que no se podrán ejercer recursos en la partida del gasto relativa a capacitación, constatando que se ejercieron este tipo de recursos en el periodo de enero a julio de 2012 en la Partida 33302 denominada "Servicios de Consultorias", los cuales ascienden a \$20,440, integrandose como sigue:

Datos de la P	óliza			Importe Pagado de
		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto	enero a julio de 2012
Fecha N	tumero	The state of the s	Pago de dos diplomados de Bianca Iveth	\$ 16,000
1.01/12 P	E/2111	Consejo de acreditación en Ciencias Sociales. Contables y Administrativas en la	Alfaro y Jesus Octavio Villaseñor	70000000
		Educación Supenor de Latinoamérica. A C	Pago de dos cursos impartidos al personal	4.440
29.03/12 P	E/14566	Comercializadora del Sol	administrativo y de confianza llamado "La eficacia en el Trabajo"	
			Total	\$20,44

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer parrafo, 143 y 150 primer y último parrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal: 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Instituto Tecnológico Superior de Cananea - Observaciones Ejercicio 2012 1

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para haber ejercido indebidamente recursos en el concepto de capacitación, los cuales no se permiten realizar de conformidad con las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal previstas en el artículo 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. De igual forma, solicitamos establecer las medidas para que en lo subsecuente se evite su recurrencia.

 Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$186,040, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2012, como se manifiesta e integra a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
29/02/12	PE/118	\$ 6,427	Pago de boleto de avión.	37201 "Pasajes Terrestres"	37101 "Pasajes Aéreos"
27/04/12	PE/3981	3,000	Pago de beca de Aracely Andrade Sosa, correspondiente al mes de mayo de 2012.	39601 "Otros Gastos por Responsabilidades"	44201 "Becas Educativas"
09/05/12	PE/2122	14,117	Pago de boleto de avión.	37201 "Pasajes Terrestres"	37101 "Pasajes Aéreos"
14/05/12	PE/2126	9,972	Pago de boleto de avión.	37201 'Pasajes Terrestres'	37101 "Pasajes Aéreos"
14/05/12	PE/2128	18,516	Pago de boleto de avión.	37201 "Pasajes Terrestres"	37101 "Pasajes Aereos"
01/06/12	PE/3995	3,000	Pago de beca de Aracely Andrade Sosa. correspondiente al mes de junio de 2012.	39601 "Otros Gastos por Responsabilidades"	44201 "Becas Educativas"
02/07/12	PE/4000	3,000	Pago de beca de Aracely Andrade Sosa. correspondiente al mes de julio de 2012.	39601 "Otros Gastos por Responsabilidades"	44201 "Becas Educativas"
09/07/12	PE/1110	24,950	Cuota anual de Revista "PIESA"	37901 "Cuotas"	21501 "Material para Información"
01/08/12	PE/4003	3.000	Pago de beca de Aracely Andrade Sosa, correspondiente al mes de agosto de 2012.	39601 "Otros Gastos por Responsabilidades"	44201 "Becas Educativas"
29/08/12	PE/14876	30.958	Pago de toners y tintas para impresoras modelo HP.	33603 "Impresiones y Publicaciones Oficiales"	21401 "Materiales y Utiles para el Procesamiento de Equipos y Bienes Informáticos"
14/09/12	PE/14926	6.262	Pago de toners y tintas para impresoras modelo HP.	33603 "Impresiones y Publicaciones Oficiales"	21401 "Materiales y Utiles para el Procesamiento de Equipos y Bienes Informáticos"
21/09/12	PE/17579	52.599	Pago de toners y tintas para impresoras modelo HP.	33603 "Impresiones y Publicaciones Oficiales"	21401 "Materiales y Utiles para el Procesamiento de Equipos y Bienes Informáticos"
27/09/12	PE/1109	10,239	Pago de boleto de avión.	37201 "Pasajes Terrestres"	37101 "Pasajes Aéreos"
	Total	\$185,040			

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

REV:03

Instituto Tecnológico Superior de Cananea - Observaciones Ejercicio 2012 2

F-AM-223

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Partidas 21401 denominada "Materiales y Utiles para el Procesamiento de Equipos y Bienes Informáticos", 21501 "Material para Información", 33603 "Impresiones y Publicaciones Oficiales", 37101 "Pasajes Aéreos", 37201 "Pasajes Terrestres", 37901 "Cuotas" y 39601 "Otros Gastos por Responsabilidades" del Manual de Programación y Presupuestación 2012; 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifestar los motivos que dieron lugar al registro de los gastos en partidas incorrectas de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando establecer medidas para que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo al Manual de Programación y Presupuestación vigente. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del Ejercicio 2011, toda vez que consideramos habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

10. Como resultado del análisis realizado a la Partida 33302 denominada "Servicios de Consultorías", determinamos que la contratación realizada en el ejercicio 2012 con el prestador de servicios José Alonso Symonds, carece de la evidencia que demuestre que el Sujeto Fiscalizado hiciera del conocimiento de este acto a la Secretaría de la Contraloría General y presentara ante ella, la justificación que dio origen a la misma, de los cuales fueron realizados pagos por \$41,760, como se menciona a continuación:

Datos de la Póliza			Importe
Fecha	Número	Concepto de Pago	Pagado
21/12/12	PE/2103	Honoranos por asesoria legal para la defensa de toda clase de controversias que se presenten en la operatividad diana y funcionalidad de la institución educativa, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012.	\$41,760

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Instituto Tecnológico Superior de Cananea - Observaciones Ejercicio 2012 3 F-AM-223

REV:03

Normatividad Infringida

Articulos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 21 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; Tercero y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, aplicables en el 2012; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVII, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organo Superior de Fiscalización, copia de la documentación mediante la cual el Sujeto Fiscalizado compruebe haber dado cumplimiento con el hecho de hacer del conocimiento de la Secretaria de la Contraloria General, de la contratación del servicio profesional celebrada en el ejercicio 2012, donde se incluya la justificación correspondiente, respecto del prestador de servicios señalado en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar para no exhibirlo oportunamente a los auditores de este Organo Superior de Fiscalización, o en su caso, para no haber dado cumplimiento con lo antes señalado. Asimismo, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se mantengan los archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para respaldar la contratación de este tipo de servicios. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del Ejercicio 2011, toda vez que consideramos habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Organización del Ente

Observaciones

 El Sujeto Fiscalizado no presentó evidencia de haber sometido a consideración y haber obtenido la autorización del Organo de Gobierno, del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Tercero y Trigésimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, aplicables en el 2012; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Instituto Tecnológico Superior de Cananea - Observaciones Ejercicio 2012 4

F-AM-223

/REV:03

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para no haber sometido a consideración y autorización del Organo de Gobierno del Sujeto Fiscalizado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, solicitando establecer medidas para que en lo sucesivo se cumpla con la norma relacionada con este aspecto, evitando su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

12. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal del periodo comprendido entre los meses de enero a octubre de 2012, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y avance de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012, y Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012, toda vez que fue entregada hasta con 83 días de atraso, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Limite de entrega según calendario de la Secretaria de Hacienda Estatal	Fecha en que fue Entregada la información a la Secretaria de Hacienda Estatal	Diferencia en dias entre el plazo Limite y de Entrega
Enero 2012	14/02/12	07/05/12	83
Febrero 2012	14/03/12	07/05/12	54
Marzo 2012	13/04/12	07/05/12	24
Abril 2012	15/05/12	21/05/12	- 6
Mayo 2012	14/06/12	22/06/12	8
Junio 2012	13/07/12	10/08/12	28
Julio 2012	14/08/12	23/08/12	9
Agosto 2012	14/09/12	20/09/12	6
Septiembre 2012	15/10/12	10/12/12	56
Octubre 2012	15/11/12	10/12/12	25

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; 42 del Decreto No. 188 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012; 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

\ Preventiva.

REV:03

Instituto Tecnológico Superior de Cananea - Observaciones Ejercicio 2012 5 F-AM-223

Medida de Solventación

Manifestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal del periodo comprendido entre los meses de enero a octubre de 2012, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

13. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con las fracciones IX, XII, XVIII y XXI del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, toda vez que el presupuesto ejercido se encuentra al tercer trimestre de 2012, debiendo estar al cuarto trimestre de 2012; los estados financieros se encuentran al mes de octubre de 2012, debiendo estar al 31 diciembre de 2012; las contrataciones se encuentran al 22 de octubre de 2012, debiendo estar al 31 de diciembre de 2012 y el listado de proveedores se muestran al mes de octubre de 2012, debiendo manifestarse al mes de diciembre de 2012, según consulta realizada al portal web del Sujeto Fiscalizado.

Normatividad Infringida

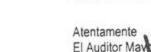
Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 fracciones IX, XII, XVIII y XXI, 16 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en su portal web, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, comunicando a este Organo Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.



C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



HISCA TINA

Instituto Tecnológico Superior de Cananea - Observaciones Ejercicio 2012 6

F-AM-223

REV:03

cace,